

CONTRATO¹ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2025 676945_LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Natalia Márquez García, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con C.I.F. Q-4100698-B y domicilio social en Avda. Isaac Newton, nº 6 de Sevilla, en su condición de Directora Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 11/2024, de 8 de enero, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero.

De otra parte, D. Fernando Rumayor Zarzuelo, actuando como apoderado de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, con CIF A28233922, con domicilio en calle Torrelaguna n.º 60, Madrid 28043, según escritura de poder con N° 2001 de protocolo, de fecha 31 de julio de 2009, ante el Notario de Madrid D. Joaquín Martín Rovira Perea, Según consta en la certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA) de fecha 16 de marzo de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 20 de noviembre de 2025 .

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas con fecha 17 de noviembre de 2025 (Informe nº AJ-CIEM 2025/46).

TERCERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025 se envió anuncio de licitación al DOUE y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 5 de diciembre de 2025.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de diciembre 2025, por importe de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS , IVA excluido, (116.930,13 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (24.555,32 €), resultando un importe con IVA incluido de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (141.485,45 €).

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 20 de abril de 2026, a la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2026 09:57:58	PÁGINA: 1 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNVFIMDUzM2Y5NGU2NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 21 de abril de 2026 con número CONT 2026/ 0121157203.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Rumayor Zarzuelo, en nombre y representación de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, se compromete a la realización del contrato CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2025 676945_LOTE 1 MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) A aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del 10 %.
- d) A ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a llevar a cabo la Actualización del firmware de autómatas y equipos de campo. Despliegue de la última versión del firmware de los 207 equipos, en un horario el que se minimice el impacto en el normal funcionamiento del edificio y con una persona en el edificio que pueda ir verificando el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos tras la actualización del firmware. El plazo máximo para llevar a cabo la despliegue de la última versión del firmware de los 207 equipos será de 6 meses desde la firma del contrato.
- e) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el **mantenimiento preventivo** del contrato por la cantidad de: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (58.566,14 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (12.298,89 €).
- Ejecutar el **mantenimiento correctivo** del contrato, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes precios unitarios:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2026 09:57:58	PÁGINA: 2 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVFIMDUzM2Y5NGU2NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	Importe hora/servicio (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicios especializado (Electricidad, climatización, fontanería polivalente, electrónica y control)	26,32 €	5,53 €
Operador cualificado PCI	26,32 €	5,53 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	23,38 €	4,91 €
Técnico especialista de Schneider Electric.	59,01 €	12,39 €
Auxiliar de Instalaciones de Schneider Electric.	40,88 €	8,58 €
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante e Integrador de Schneider Electric.	41,76 €	8,77 €

Los anteriores importes unitarios del mantenimiento correctivo se aplicarán hasta agotar importe resultante de restar al presupuesto de licitación correspondiente al mantenimiento correctivo (41.253,90 €) el importe de los suministros necesarios para poder efectuar la prestación de conservación (22.094,70 €). Por tanto, los anteriores importes unitarios se aplicarán hasta agotar el importe de 19.159,20 €, IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad del Responsable del Contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga.

El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses a partir del 3 de mayo de 2026, con posibilidad eventual de prórroga por un periodo cuya duración total sea como máximo de doce meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 31 de marzo de 2026:

-Una garantía definitiva en la modalidad de seguro de caución por importe de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.928,31 €), correspondiente al mantenimiento preventivo, según se acredita

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2026 09:57:58	PÁGINA: 3 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVFIMDUzM2Y5NGU2NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantía con número de documento de seguro de caución 8043000222065 siendo el número del Certificado de Seguro de Caución 2026/89645 y número de RUE: CAJAVAL EH4195 - 2026/500481, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

- Una garantía definitiva en la modalidad de seguro de caución por importe de MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.104,74€) correspondiente al mantenimiento correctivo, por COSTE UNITARIO, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantía con número de documento de seguro de caución T001410712611 siendo el número del Certificado de Seguro de Caución 2026/90716 y número de RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500569, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

- Una garantía definitiva en la modalidad de seguro de caución por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (957,96€) correspondiente al mantenimiento correctivo correspondiente a suministros determinado a TANTO ALZADO, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantía con número de documento de seguro de caución T001410712602 siendo el número del Certificado de Seguro de Caución 2026/90717 y número de RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500568, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de doce meses desde la finalización de la ejecución del contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Agencia Andaluza de la Energía la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia Andaluza de la Energía un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2026 09:57:58	PÁGINA: 4 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVFIMDUzM2Y5NGU2NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2026 09:57:58	PÁGINA: 5 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNWFIMDUzM2Y5NGU2NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Responsable del contrato.

Se ha nombrado responsable del presente contrato a D. Francisco Arévalo García, Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a la factura presentada y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación. Su sustitución será comunicada por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que se hubiera producido.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**Por: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
S.A.U**

Por: VEOLIA SERVICIOS LECAM,

Fdo: Natalia Márquez García

Fdo: Fernando Rumayor Zarzuelo



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2026 09:57:58	PÁGINA: 6 / 6
FERNANDO RUMAYOR ZARZUELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MWNFIMDUzM2Y5NGU2NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	